

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MANIZALES - CALDAS

TRASLADO MEDIANTE FIJACIÓN EN LISTA

PROCESO	VERBAL – RESPONSABILIDAD MÉDICA
DEMANDANTES	DANIEL FERNANDO JIMÉNEZ CASTRILLÓN y LAURA MILENA ORTIZ OCAMPO
DEMANDADA:	SALUD TOTAL E.P.S.
LLAMANTE:	HERMANAS DE LA CARIDAD DOMINICAS DE LA PRESENTACIÓN DE LA SANTÍSIMA VIRGEN
LLAMADA:	LIBERTY SEGUROS S.A.
RADICADO	2021-00098
TRASLADO	CINCO (5) DÍAS. ART. 370 C.G.P.

DE LAS EXCEPCIONES DE MÉRITO FORMULADAS POR LA LLAMADA EN TORNO AL **LLAMAMIENTO EN GARANTÍA** REALIZADO, SE CORRE TRASLADO A LA CONVOCANTE POR EL TÉRMINO DE **CINCO (5) DÍAS**, PARA QUE ESTA PUEDA PEDIR PRUEBAS SOBRE LOS HECHOS EN QUE ELLAS SE FUNDAN.

ASIMISMO, DE LAS EXCEPCIONES DE MÉRITO FORMULADAS POR LA LLAMADA EN TORNO A LA **DEMANDA**, SE CORRE TRASLADO A LOS DEMANDANTES POR EL TÉRMINO DE **CINCO (5) DÍAS**, PARA QUE PUEDAN PEDIR PRUEBAS SOBRE LOS HECHOS EN QUE ELLAS SE FUNDAN.

FIJACIÓN : JUNIO 2 DE 2022
HORA 7:30 A.M.

DESEFIJACIÓN : JUNIO 2 DE 2022
HORA 5:00 P.M.

NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA

Firmado Por:

**Nolvia Delgado Alzate
Secretario
Juzgado De Circuito
Civil 003
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9d1ccde393fecb33a525943046451eb073c6f58ccd59c0714d51fdc39aba0ed9

Documento generado en 01/06/2022 01:58:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>